



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-14832371- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-14832371- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARÍA DANIELA PERÉZ GONZÁLEZ, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma MARIA AMALIA REY, CUIT N° 27242023159, Legajo N° 1.222 (Rubro de Productos Médicos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARÍA DANIELA PERÉZ GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.484.841, Matrícula Nacional N° 13.909, como Directora Técnica de la firma MARIA AMALIA REY, Legajo N° 1.222, con domicilio en la calle M.T. de Alvear N° 2.043, Piso 5, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-14832371- -APN-DGA#ANMAT

fa

rp